Procuraduría General de la República

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2012

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 15:00 horas se reúnen en el local de la Procuraduría General de la República, sito en las calles Cerro Corá Nº 2.249 e/22 de Septiembre y Vice Presidente Sánchez, los integrantes del Comité de Evaluación compuesto por el Abog. Alfredo Romero Gómez, Asesor Jurídico; la Abog. Lorena Cristaldo Laug, Directora General Jurídica; Lic. Antonio José Auada Quintana, Director General de Gabinete; Lic. Rosa Erica González, Directora de Relaciones Interinstitucionales y Comunicación, Lic. Laura Beatriz Paredes Monzón, Directora de Servicios Generales y Encargada de Patrimonio y el Sr. Abel Eduardo León B., Responsable del Área de Rendición de Cuentas, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para Adquisición Resmas de Papel para la Procuraduría General de la República.

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es de CONTRATACIÓN DIRECTA conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.
- Resolución P.G.R. Nº 235/2.012 de fecha 01 de Octubre del corriente, "Por la cual se autoriza el llamado del Rubro 330 - CD Nº 24/12 "Adquisición de Resmas de Papel para la Procuraduría General de la República".
- El procedimiento de contratación se realizó conforme a lo previsto en el I.D. PAC Nº 244.749, "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".
- El CDP Nº 01609/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, certifica que la disponibilidad para sufragar la presente contratación asciende a **guaraníes Dos millones ochocientos mil (Gs. 2.800.000),** para el Ejercicio Fiscal 2012.
- El acto de apertura de sobres se estableció para el 17/10/2012. Según Acta de Apertura Nº 33/2012 de dicha fecha, al vencimiento del plazo de entrega de sobres, se cuenta únicamente con 2 (dos) ofertas, que pertenece a la firma COPEL S.A. y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., siendo el mínimo establecido de tres oferentes, según el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, motivo por el cual la convocante procede a la prorroga de dicho acto de apertura hasta el día 24 de Octubre de 2012, a las 09:10 hs, notificando a las Empresas, que los sobres que contienen su oferta, se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la UOC y que en caso de no ser retirados, los mismos serán considerados como una oferta válida en el momento de la nueva apertura.
- **Adenda Nº 1 Contratación Directa CD Nº 24/12,** prolongación de fecha de Apertura de Sobres de Oferta para este llamado.
- Acto de apertura según prórroga, en fecha 24/10/2012 y de acuerdo al Acta de Apertura Nº 35/2012, se observa que las empresas COPEL S.A. y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., al no

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República

Dr. ALFREDO ROMERO GÓMEZ
Mat. C.S.J. Nº 3.985
Asesor Legal
Procuraduría General de la República

retirar sus ofertas, facultan a la UOC Institucional a realizar el acto con los sobres que en el primer acto de apertura presentan estas empresas.

Empresas	Ofertas
o COPEL S.A.	2.632.000
o PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	2.800.000

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a las condiciones determinadas en el punto 17 "Criterios para la Evaluación y comparación de las ofertas del pliego de bases y condiciones, y conforme al art. 61 punto 1 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", fueron examinados el cumplimiento del suministro de la documentación de carácter sustancial, así también la capacidad económica – financiera y técnica para el Oferente.

Por tratarse de una prórroga, por el tiempo que implicaría la realización de un nuevo llamado y la necesidad de contar con la provisión del bien, se procede al estudio de las ofertas presentadas, y se observa que la empresa que la oferta de COPEL S.A., posee la oferta más baja, cumple con todas las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.

Es importante resaltar que éste Comité solicita al oferente, remitir documentos formales, no sustanciales que se encuentran vencidos en la Constancia del SIPE (Certificado de cumplimiento tributario), basándose en lo estipulado en el Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice que, "a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."; y "si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…".

El documento solicitado es remitido al Comité, y continuando con el acto de evaluación, se procede a la verificación de la capacidad legal del oferente, a continuación se detalla el suministro de la documentación de carácter sustancial y es como sigue:

DOCUMENTOS	ESTADO
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
Formulario de presentación de oferta, conforme a lo señalado en Anexo 2 – Formulario de la carta/oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios requeridos, conforme a lo señalado en el Anexo 3.	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de Integridad en formato original, establecida en el art. 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".	CUMPLE
Carta Compromiso –Anexo 5, en la que la empresa se compromete, de ser adjudicado a entregar el Bien y/o servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Anexo 3, debidamente firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE

Dr. ALFREDO ROMERO GÓMEZ
Mat. C.S.J. Nº 3.985
Asesor Legal
Procuraduría General de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República

Se observa que da cumplimiento a la presentación de la documentación de carácter sustancial, y los mismos se ajustan a los requisitos establecidos en las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, preparados por la UOC Institucional, por lo tanto;

Conclusión

- Conforme a los criterios estipulados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la Empresa:
    - COPEL S.A., por un total de guaraníes Dos millones seiscientos treinta y dos mil (Gs. 2.632.000), para la provisión de Resmas de Papel para la Procuraduría General de la República, conforme al Anexo 2 (Planilla de precios) y Anexo 3 (Especificaciones Técnicas) presentadas por el oferente.

Finalmente, conforme al art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la máxima autoridad de la Institución, será quien resuelva sobre la adjudicación.

Se da lectura al contenido del Acta, finalizando la reunión a las 15:30 horas, con la firma de los integrantes del Comité Evaluador en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.-

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Rosa Erica González
Directora Gral. de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones
Procuraduría General de la República

EDUARDO LEÓN BRÍTEZ
Responsable Rendición de Cuentas
Procuraduría General de la República

Dr. ALFREDO ROMERO GÓMEZ
Mat. C.S.J. Nº 3.985
Asesor Legal
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA D.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República